

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 205/012

Expte. N° 5568/012

Montevideo, 21 de diciembre de 2012

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A. con fecha 3 de diciembre de 2012 contra la Resolución N° 187/012 de fecha 28 de noviembre de 2012, la que dispuso la adjudicación parcial del Llamado N° 6/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 1".

RESULTANDO: que el acto recurrido fue debidamente notificado, ha sido perfeccionado y comenzará a ejecutarse a partir del 1° de enero de 2013, según lo establecido en la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO: I) que, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.


III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 73 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico, presentados por la firma GlaxoSmithKline Uruguay S.A. contra la Resolución N° 187/012 de fecha 28 de noviembre de 2012.
- 2°) Notificar a la firma impugnante.
- 3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5°) Sustanciar el recurso de revocación.


Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas